

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/043/2015

Actor: Magnol de Jesús Roque Jiménez, quien se ostenta con el carácter de representante del Partido Verde Ecologista De México.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de julio de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en cuatro fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la foja uno del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertara; todos relativos al juicio de inconformidad que presentó Magnol de Jesús Roque Jiménez, quien se ostenta con el carácter de representante del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal de Amatenango de la Frontera, Chiapas, en contra del acuerdo de dieciocho de julio de dos mil quince, deducido del expediente IEPC/CQD/PE/MJRJ/CG/016/2015, pronunciado por el Consejo General antes citado, radicado con motivo a la queja que promovió el recurrente en contra del ciudadano Edwin Martínez Martínez, candidato del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, por considerar que la autoridad responsable no estudió el fondo del asunto planteado; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 476, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA**: - - - -

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos; con fundamento en los artículos 433 y 434 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/043/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-125/2015** al expediente de mérito; de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.** -----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**